91

Decreto N. 26.383

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE CONFIERE EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A VARIOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL.-

---

Form. 29

Nº 8.718

S.S. Nº..... Asunción, 14 de Mayo de 1.948.-

Vistas las notas Nºs.1179, 1206 y 1222 de fechas 8, 11 y 12 de Mayo del corriente año, pasadas por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exptes.Nºs.1497, 1529 y 1568/48), en las que solicita se confiera el ascenso al grado inmediato superior a varios Jefes y Oficiales de la Armada Nacional por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley Nº.17.838 del 2 de Abril de 1.943 de "Ascensos de Oficiales de las FF.AA. de la Nación",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Confiérese el grado de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Don Benjamín Lajarthe por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.2º.-Confiérese el grado de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente de Navío Don Damián Fretes Yódice, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.3º.-Confiérese el grado de Teniente de Corbeta de la Armada Nacional, a los Guardiamarinas Don Alcibiades del Puerto y Don César Cortese, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.4º.-Confiérese el grado de Capitán de Fragata Maquinista de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Maquinista Don Zoilo Rodas Ortíz, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.5º.-Confiérese el grado de Capitán de Corbeta Maquinista de la Armada Nacional al Teniente de Navío Maquinista Don Pablo Gómez, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

//////.....

//.

Art.6°.-Confiérese el grado de Teniente de Navío Maquinista de la Armada Nacional, al Teniente de Fragata Maquinista don Luís Menoret, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Form. 29

N°. 8.718

Art.7°.-Confiérese el grado de Teniente de Fragata Maquinista de la Armada Nacional, al Teniente de Corbeta Maquinista don Victoriano Pavón Pérez, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.8°.-Confiérese el grado de Teniente de Corbeta Maquinista de la Armada Nacional, al Guardiamarina Maquinista don Cirilo Burgos, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.9°.-Confiérese el grado de Teniente de Navío de Administración de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes de Fragata de Administración, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso:

1.-Tte.de Frag.de Adm.don Francisco M.Sánchez,
2.- " " " " " " Catalino Fernández,
3.- " " " " " " Atilio Crispín Gaona, y
4.- " " " " " " Simeón Achucarro.-

Art.10°-Confiérese el grado de Capitán de Corbeta Médico de la Armada Nacional, al Teniente de Navío Médico Dr. don Aristides Dávalos, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso, y por méritos especiales de servicio.-

Art.11°-Confiérese el grado de Capitán de Corbeta Médico de la Armada Nacional, al Teniente de Navío Médico Dr. don Pedro Fiandro, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.12°-Confiérese el grado de Teniente de Fragata Odontólogo de la Armada Nacional, a los Tenientes de Corbeta Odontólogo don Marcial R.Gómez de la Fuente y don Benjamín Da Costa, por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

Art.13°-Confiérese el grado de Capellán de 3a.de la Armada Nacional, al Capellán de 4a.don Rafael Elizeche,por haber cumplido los requisitos legales exigidos para el ascenso.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Decreto N. 26.383)

Form. 29

N°. 8718

Art.14°.-La antiguedad entre los promovidos queda establecida por el orden de prelación fijado en los Artículos precedentes.-

Art.15°.-Expídaseles los despachos correspondientes, tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

S/.